



Dirección de Registros y Controles Unidad de Atención al Cliente

CIRCULAR DRC-UAC-1352-10-08

MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DE COSTA RICA

PARA: USUARIOS DEL SISTEMA DE REGISTRO DE COSMETICOS

DE: Dra. Guiselle Rodríguez Hernández
JEFE UNIDAD ATENCION AL CLIENTE

FECHA: 17 de octubre de 2008

////////////////////////////////////

Estimados señores:

Se les comunica que a partir del 01° de noviembre del 2008, todos los cambios **Post-Registro** deben realizarse mediante el Sistema Electrónico de Cosméticos, enviando por imágenes en digital la solicitud indicando los cambios. Dependiendo del cambio solicitado, deben ingresar por imágenes los documentos legales originales que avalen dichos cambios, los que también deberán traer en físico para ser confrontados, por ejemplo: Para realizar el cambio del Representante Legal, deben enviar la cédula Jurídica de la Empresa Representante y los datos del Representante Legal como: nombre, cédula, teléfono, fax y correo electrónico.

En los cambios solicitados para varios registros, se somete una sola vez el cambio al Sistema el cual actualizara todos los demás.

Para los Importadores **que hacen uso de registro**, deben llenar y enviar el formulario de "Solicitud de registro de Importador que hace uso de Registro" además deben indicar la cédula Jurídica o Física teléfono y fax y el comprobante de pago original.

Para el cambio de **importador autorizado o nuevas autorizaciones**, el representante legal declarado en el certificado de registro debe enviar la nota de autorización de importador para ese registro con su firma autenticada por un notario e indicando la cédula Jurídica o Física, teléfono y fax.

En todos los casos que se modifique la información que aparece en el certificado mediante cambios, deben devolver en físico el certificado original.